



PROGRAMA DE IMPORTACIONES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SECCIÓN 4

Procedimiento para importar embarcaciones usadas destinadas a la acuicultura

**DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
CHILE**

Índice	Pág.
I. Marco Regulatorio	2
II. Ámbito de aplicación	2
III. Objetivo general	2
IV. Objetivos específicos	2
V. Definiciones	3
VI. Procedimiento de importación	4
1. Antecedentes generales	4
2. Solicitud de importación	5
3. Evaluación	5
4. Operación en aguas nacionales	9
Anexos	
Nº 1 Determinación de medidas de mitigación	10
Nº 2 Solicitud de importación de embarcaciones	15
Nº 3 Pauta de inspección: Aplicación de medidas de mitigación en destino	16

I. Marco regulatorio

1. Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.
2. D.S. N°319/2001 MINECON, por el cual se establecen medidas de protección control y erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las especies hidrobiológicas.

II. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento se aplicará a toda importación de embarcaciones usadas, cuyo destino sea la acuicultura.

III. Objetivo general

Establecer los procedimientos y requisitos a aplicar para la importación de embarcaciones usadas destinadas a la acuicultura, con el propósito de evitar el ingreso de Enfermedades de Alto Riesgo tanto exóticas como de aquellas con Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control (ISAv, SRS, Caligus), y de otras que pudiesen generar impacto relevante.

IV. Objetivos específicos

1. Definir el procedimiento administrativo aplicable a las solicitudes de importación de embarcaciones usadas destinadas a la acuicultura.
2. Establecer los requisitos sanitarios para la importación de embarcaciones usadas destinadas a la acuicultura en función del tipo de embarcación, factores de origen, trayecto y destino.
3. Establecer las medidas de mitigación de riesgo de introducción de agentes patógenos, aplicables durante el proceso de importación, a fin de cautelar en particular el ingreso de las enfermedades de alto riesgo y sus agentes causales.

V. Definiciones

Para efectos del presente manual se aplicarán las siguientes definiciones:

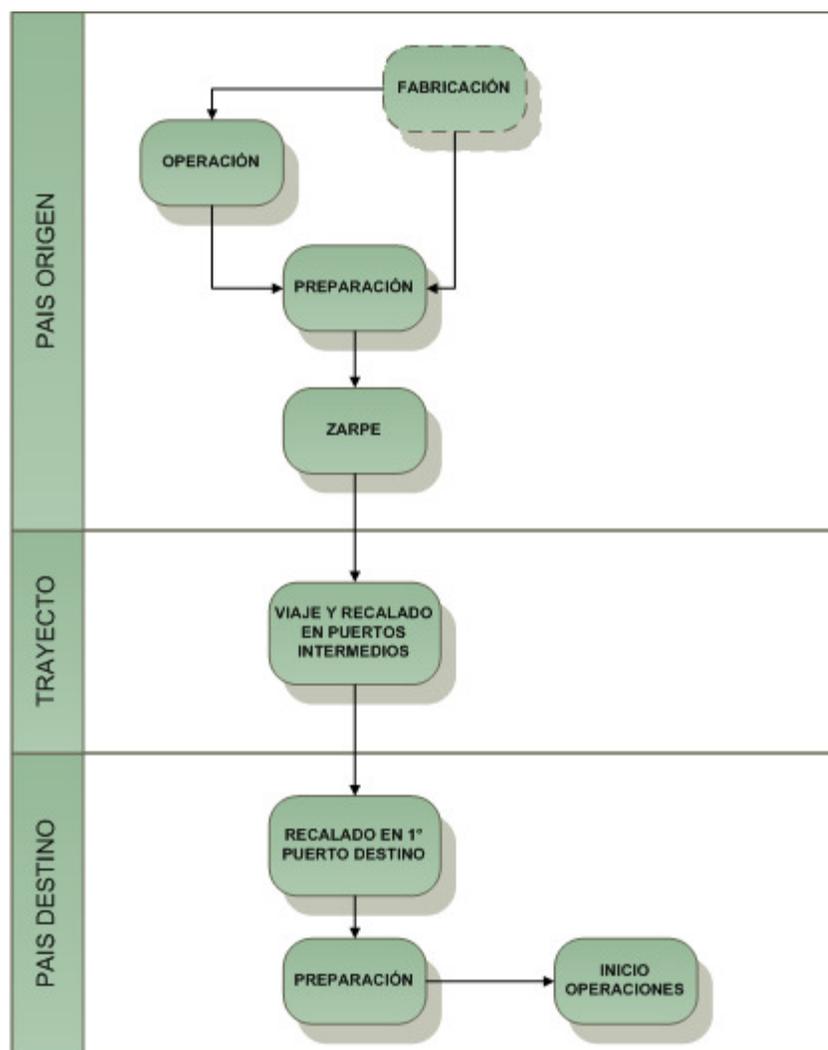
1. **Biofouling:** Acumulo de materia orgánica, microorganismos, algas y/u otros organismos acuáticos en superficies expuestas de las embarcaciones. El biofouling puede actuar como un microambiente favorable para el alojamiento y sobrevivencia de agentes patógenos, protegiéndolo de la acción del medio o de la acción de desinfectantes.
2. **Embarcación usada destinada a la acuicultura:** Aquella que ha sido utilizada en operaciones relativas a las actividades de acuicultura. Se incluye, asimismo, embarcaciones que, habiendo sido recientemente construidas, han realizado pruebas de operación en los lugares de origen para garantizar funcionalidad.
3. **Importación:** Ingreso legal al territorio nacional de mercancía extranjera para su uso o consumo en el país.
4. **Ingreso:** introducción en el territorio nacional de mercancías, a la espera de la autorización para realizar la importación.
5. **Manifiesto de Carga:** Documento que contiene la relación completa de los bultos de cualquier clase a bordo del vehículo, incluyendo el vehículo mismo.
6. **Medida de mitigación:** Medida utilizada para disminuir el riesgo zoonosario en una situación determinada. Para efectos de este manual estas medidas están orientadas a impedir la introducción y diseminación de las Enfermedades de Alto Riesgo Lista 1, aquellas en la lista 2 con Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control (PSEVC- ISA, PSEVC-Caligus y PSEVC SRS) y otras que pudiesen generar impacto relevante.

VI. Procedimiento de importación

1. Antecedentes generales

El presente procedimiento considera cinco etapas: operación en origen, salida o zarpe desde origen, trayecto, llegada o recalada en primer puerto de destino y, por último, la entrada en operación en aguas nacionales (**Figura 1**). Para algunas de estas etapas se han definido, conforme al tipo de embarcación y su historial, medidas de mitigación las que se detallan en **Anexo N° 1**.

Figura 1. Etapas consideradas en el procedimiento de importación de embarcaciones usadas destinadas a la acuicultura



2. Solicitud de importación

Las empresas o personas interesadas en la importación de embarcaciones usadas destinadas a la acuicultura, deberán presentar en la Dirección Nacional de Sernapesca, con al menos 20 días hábiles de antelación al zarpe de la nave desde el país de origen, una Solicitud de Importación de Embarcaciones (**Anexo N° 2**), disponible en el sitio web www.sernapesca.cl indicando la identificación de la nave, tipo de embarcación, origen, países de su último año de operación, condición sanitaria de ellos, fechas probables de zarpe y recalada, puerto de zarpe, trayecto de navegación desde origen hasta puerto de destino en Chile e identificación de este último.

También deberá adjuntar a la solicitud la información completa respecto al diseño de la embarcación (Lay Out), donde se diferencien las áreas de contacto directo con los peces, sus fluidos o las aguas que los contienen, descripción y mapas de los sistemas de redes de agua, identificación de la ubicación de bombas, filtros y otros equipos.

Esta solicitud deberá ser enviada formalmente a la Dirección Nacional de Sernapesca con copia a los siguientes correos:

acuicultura@sernapesca.cl

impoembarcacion@sernapesca.cl

3. Evaluación

La evaluación de los antecedentes se someterá a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sernapesca, una vez evaluada la solicitud y la documentación referente al diseño de la embarcación, emitirá un pronunciamiento, indicando las medidas de mitigación que se requerirán tanto en origen, previo al zarpe como en destino, al momento de recalada y previo al inicio de operaciones, de acuerdo a los lineamientos establecidos en **Anexo N° 1**.

A fin de obtener la autorización para ingreso por parte de Sernapesca, el interesado deberá remitir a la Dirección Nacional del Servicio los siguientes antecedentes relativos a las medidas de mitigación requeridas:

a. Medidas de mitigación en origen:

- Certificados de limpieza y desinfección de las secciones y partes de la nave objeto de estos procedimientos, emitidos ya sea por la empresa que realiza las labores, por la empresa certificadora acreditada o por la Autoridad Competente en caso que se disponga de ellos, en los que se debe indicar al menos la siguiente información: identificación de la nave, fecha y lugar en que se realizó la desinfección, listado de las secciones y partes que fueron objeto de la desinfección.
- Certificados de limpieza, desinfección, pulido y pintura del casco (obra viva), emitido ya sea por la empresa que realizó la operación, por la empresa certificadora acreditada o por la Autoridad Competente, en caso que se disponga de ellos.
- Protocolos de limpieza y desinfección utilizados que aseguren eliminación de agentes causales de las enfermedades de alto riesgo. Se deberá adjuntar, asimismo, información respecto de los principios activos utilizados, nombres comerciales, dosis, concentraciones, tiempos de exposición, mecanismos de aplicación y procedimientos de verificación aplicados. Estos protocolos también deberán considerar la limpieza profunda de equipos que requieran del desmonte y desarmado de sus partes, adjuntando un listado de los equipos que requieran de esta maniobra.
- Informar sobre la eliminación de los filtros utilizados para la retención de materia orgánica en los circuitos de agua de la embarcación.
- Evidencia visual de la aplicación de los protocolos señalados precedentemente (videos, fotos, etc.)
- Documentación que acredite que la empresa de desinfección está autorizada para realizar los procedimientos que ha certificado, cuando corresponda.
- Documentación que acredite a la empresa certificadora como tal.
- Documentación que acredite a aquellos equipos y materiales nuevos dispuestos en la embarcación.

Estos documentos podrán ser enviados digitalmente o presentar copias de ellos, manteniendo los originales en la embarcación. La totalidad de la documentación deberá estar además en idioma español.

b. Medidas de mitigación en destino:

- Cronograma de implementación de medidas de mitigación requeridas, indicando fechas y lugares probables de su aplicación.
- Responsables de la aplicación de las medidas de mitigación.
- Protocolos de desinfección a utilizar, indicando aspectos tales como: principios activos utilizados, nombres comerciales, fichas técnicas, dosis, concentraciones, tiempos de exposición, mecanismos de aplicación y procedimientos de verificación a utilizar.
- Indicar mecanismos o técnicas autorizadas para la validación de limpieza y desinfección en circuitos de tuberías o sistemas cerrados, por donde circulan junto al agua restos de fecas, alimento, mucus, escamas y parásitos, sumando a superficies de contacto en general.
- Establecer el plan de muestreo para validar la verificación de limpieza en las distintas superficies de la embarcación. Este plan de muestreo deberá considerar rangos o valores de aceptación, rechazo y acciones correctivas. Así mismo, se deberán describir los equipos y materiales que serán monitoreados.
- Manejo y disposición de los residuos líquidos o sólidos que se generen por la aplicación de las medidas de mitigación.

Cabe señalar que todos los productos a utilizar en destino deberán contar con los debidos permisos otorgados por la autoridad competente en esta materia. Asimismo, los residuos generados deberán ser dispuestos dando cumplimiento a la normativa vigente.

El Servicio podrá solicitar modificaciones o antecedentes complementarios respecto de estos procedimientos y documentación presentada.

Además de lo anterior, se deberán enviar antecedentes relativos al posicionador satelital que posee la embarcación (modelo de equipo, código de identificación, tecnología y estación costera con la cual opera), a través del cual se verificará la ruta que ésta desarrolle, o en su defecto el sistema alternativo que permitirá dicho objetivo. En caso que se modifique la ruta de navegación, esto deberá ser notificado en forma inmediata al Servicio a fin de evaluar eventuales modificaciones de las medidas de mitigación a aplicar en destino.

Una vez recibido los antecedentes, Sernapesca se pronunciará respecto de la conformidad de las medidas de mitigación para efectos de su ingreso, lo que será comunicado tanto al solicitante como al Servicio Nacional de Aduanas y a la Autoridad Marítima.

En caso que Sernapesca se pronuncie favorablemente, el interesado deberá informar, la planificación definitiva de ingreso de la embarcación, indicando al menos puerto y fecha definitiva de ingreso.

Una vez realizado el ingreso a Chile y a fin de autorizar las operaciones relativas a las medidas de mitigación a aplicar en el puerto de destino, el importador deberá enviar a Sernapesca la siguiente documentación, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones vigentes tanto con la Autoridad Marítima como con el Servicio Nacional de Aduanas:

- Certificados de la Autoridad Marítima vigentes; certificado de matrícula o pasavante de navegación, certificado de seguridad y certificado de prevención de la contaminación proveniente de los buques, extendidos conforme a las normas nacionales o internacionales, según corresponda.
- Copia del Manifiesto de Carga presentado ante el Servicio Nacional de Aduanas de acuerdo a lo establecido por la Regulación vigente (Art. 34º Ordenanza de Aduanas).

Realizada la presentación de los antecedentes, se deberá coordinar la inspección que Sernapesca desarrollará a fin de verificar los antecedentes documentales y supervisar las medidas de mitigación que deberán realizarse en el puerto de recalada (dique seco o flotante).

Sernapesca emitirá un informe respecto de la evaluación de las medidas de mitigación aplicadas en destino, indicando si éstas cumplieron con los objetivos previstos. Con el mérito de dicho informe el Servicio emitirá el acto administrativo final que se notificará al importador, a la Autoridad Marítima y al Servicio Nacional de Aduanas señalando si se permite o no la importación de la embarcación para realizar actividades de acuicultura.

La autorización de importación será entregada sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por otros organismos.

4. Operación en aguas nacionales

La embarcaciones podrán operar prestando servicios a la acuicultura sólo dando completo cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes tanto de Sernapesca como de otros organismos oficiales.

Se hará exigible el uso de un dispositivo de posicionamiento automático, conforme lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones.

Todas las actividades y procedimientos que se generen por la aplicación del presente Manual serán de cargo y costo del interesado.

Anexo N° 1

Determinación de medidas de mitigación

1. Consideraciones generales

Dentro de las medidas de mitigación que se podrán implementar, a fin de reducir los riesgos de introducción de agentes patógenos a través de la importación de embarcaciones, se indican las siguientes:

En origen:

- Inspección visual y remoción de materia orgánica o biofouling.
- Lavado y limpieza de cubiertas.
- Lavado y limpieza de equipos y materiales.
- Lavado y limpieza de estanques o bodegas.
- Lavado y limpieza de sistemas de circulación de aguas (bombas y tuberías).
- Desinfección de cubiertas, equipos y materiales.
- Desinfección de estanques y sistema de circulación de agua (bombas y tuberías).
- Cambios de implementos (mangueras flexibles).
- Limpieza, lavado y desinfección de casco (superficie bajo línea de flotación u obra viva) en dique seco o flotante.
- Pulido y pintura de casco (en dique seco o flotante).
- Pulido y pintura de estanques.

En destino:

- Inspección visual y remoción de materia orgánica o biofouling.
- Lavado y limpieza de cubiertas.
- Lavado y limpieza de materiales.
- Lavado y limpieza de estanques o bodegas.
- Lavado y limpieza de sistemas de circulación de aguas.
- Desinfección de cubiertas, equipos y materiales.
- Desinfección de estanques y sistema de circulación de agua.
- Limpieza, lavado y desinfección de casco (obra viva o bajo la línea de flotación) en dique seco.

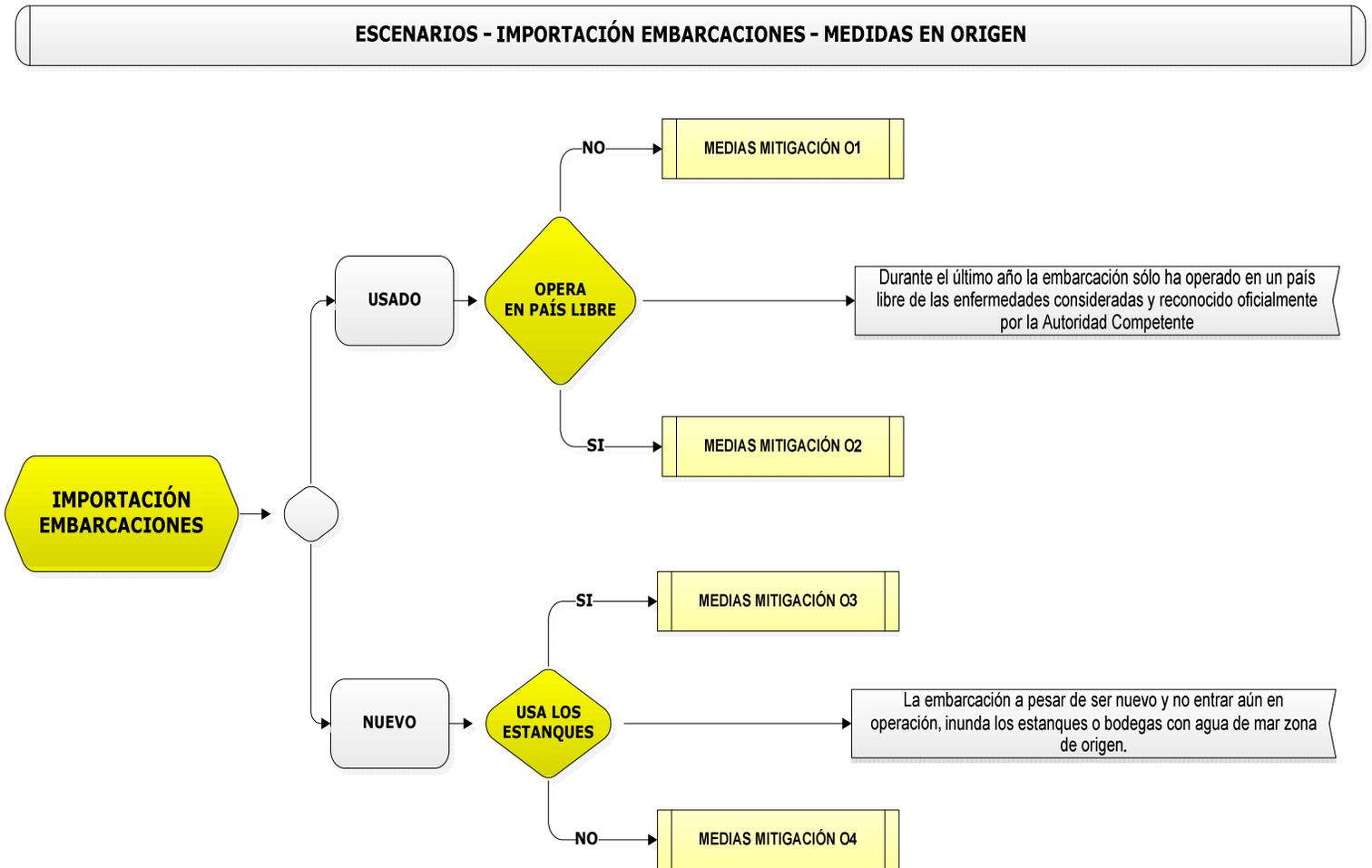
Estas medidas, se harán exigibles de manera diferencial, de acuerdo a la embarcación, país donde ha operado y trayecto que realizará hasta su arribo a Chile.

2. Escenarios

Tomando en consideración los posibles contextos de importación de embarcaciones, se considerarán dos escenarios a fin de establecer las medidas de mitigación para cada una de las alternativas posibles.

El primer escenario corresponde al origen de la embarcación, el que considera tanto el tipo de embarcación como la condición sanitaria del país en que eventualmente operó en el último año respecto de las enfermedades consideradas (**Figura 2**).

Figura 2 Escenarios Medidas Mitigación en Origen



De acuerdo a lo anterior, se definen cuatro niveles de medidas de mitigación que deben ser aplicadas en el país de origen y de acuerdo al tipo de embarcación:

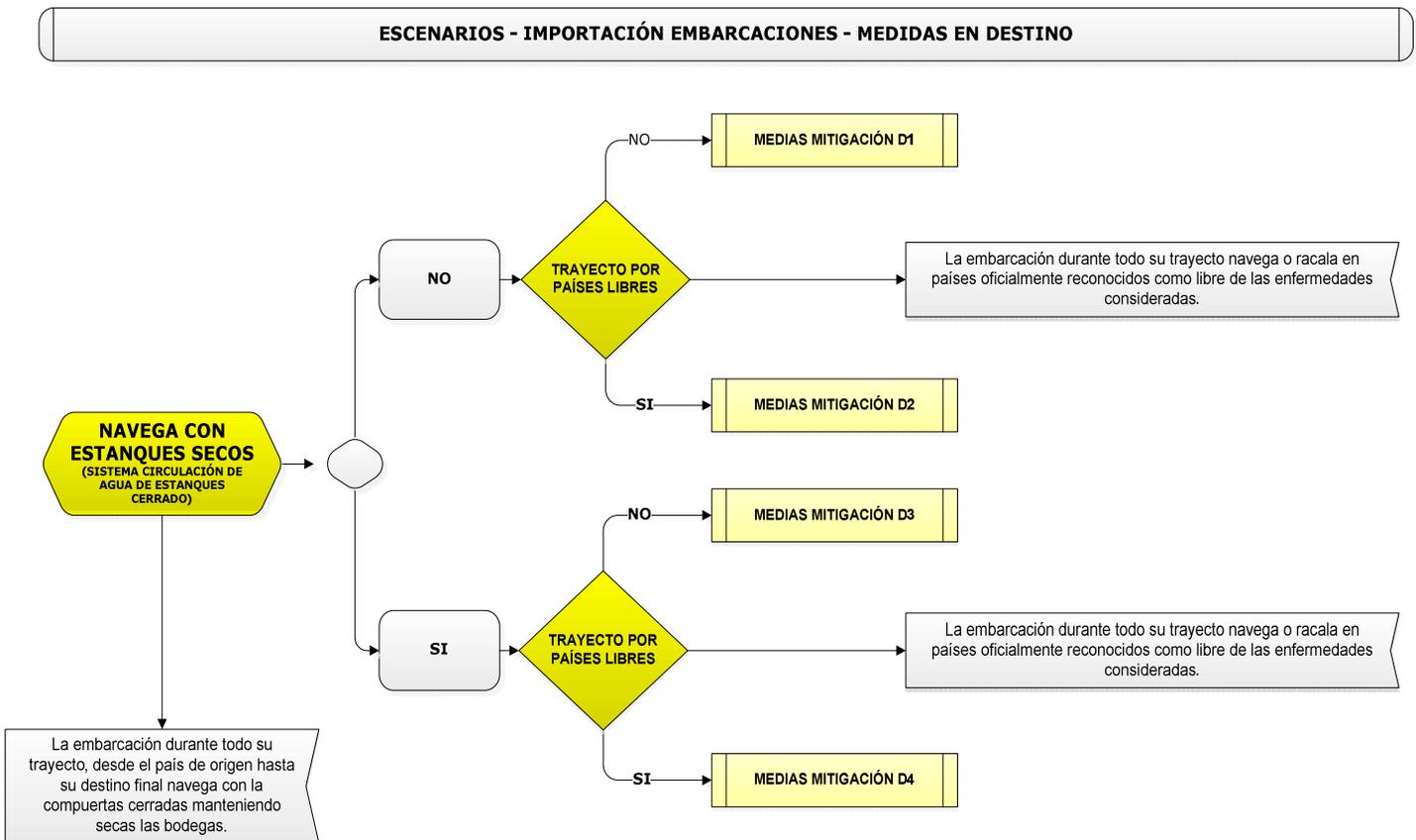
Tabla 1 Medidas sanitarias aplicables por escenario de mitigación en origen.

MEDIDAS	MM* O1	MM O2	MM O3	MM O4
- Inspección visual y remoción de materia orgánica o biofouling	X	X		
- Lavado y limpieza de cubiertas	X	X	X	X
- Lavado y limpieza de equipos y materiales	X	X		
- Lavado y limpieza de estanques o bodegas	X	X	X	
- Lavado y limpieza de sistemas de circulación de aguas (tuberías y bombas)	X	X	X	
- Limpieza, lavado y desinfección de cubiertas, equipos y materiales	X	X	X	X
- Desinfección de estanques y sistema de circulación de agua	X	X	X	
- Cambios de implementos (mangueras flexibles)	X	X		
- Limpieza, lavado y desinfección de casco (obra viva o bajo la línea de flotación) en dique seco o flotante	X	X		
- Pulido y pintura de casco en dique seco o flotante	X			
- Pulido y pintura de estanques	X			

*MM: Medidas de Mitigación

El segundo escenario supone el trayecto y destino de la embarcación. Considera el tipo de embarcación, si se usan los estanques o bodegas de peces como lastre y, por último, si durante el trayecto la nave recala o navega por países o zonas reconocidas por las Autoridad Sanitarias, como libre de las enfermedades indicadas como peligros (**Figura 3**).

Figura 3 Escenarios Medidas Mitigación en Destino



De acuerdo a este esquema, se definen igualmente cuatro niveles de medidas de mitigación que deben ser aplicadas en destino, el que para estos efectos deberá corresponder al primer puerto nacional al que la embarcación arribe.

Tabla 2 Medidas sanitarias aplicables por escenario de mitigación en destino.

MEDIDAS	MM* D1	MM D2	MM D3	MM D4
<i>Primer Puerto en Chile</i>				
- Lavado y limpieza de cubiertas	X	X	X	X
- Lavado y limpieza de equipos y materiales	X	X	X	X
- Lavado y limpieza de estanques	X	X		
- Lavado y limpieza de sistemas de circulación de aguas (bombas y tuberías)	X	X		
- Desinfección de cubiertas, equipos y materiales	X	X	X	X
- Desinfección de estanques y sistema de circulación de agua	X	X		
- Limpieza, lavado y desinfección de casco (obra viva o bajo la línea de flotación) en dique seco o flotante	X		X	

*MM: Medidas de Mitigación

Anexo N° 2
Solicitud de importación de embarcaciones

1. Antecedentes del interesado

Nombre o razón social del solicitante:	
Nombre representante legal:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Fono/fax:	

2. Antecedentes de la embarcación

Nombre de la embarcación, señal distintiva y matrícula:	
Destino de la embarcación:	Para el traslado de animales vivos: <input type="checkbox"/> Para otros fines ¹ : _____
Tipo de embarcación ² :	Usada <input type="checkbox"/> Nueva o recientemente construida <input type="checkbox"/>

3. Antecedentes de origen, trayecto y destino de embarcación

País y puerto de origen:	
Lugares de operación de los últimos 12 meses ³ :	
Condición sanitaria de los países en que operó ⁴ :	
Fecha estimada de zarpe:	
Fecha estimada de recalada en Chile:	
Puerto chileno de recalada:	
Trayecto de navegación a Chile ⁵ :	

1. Indicar uso final; traslado de equipos, alimentos, insumos, personal, etc.
2. En caso de una embarcación nueva, indicar empresa fabricante, astillero, fecha de botadura, fechas y lugares de pruebas de maquinarias y sistemas.
3. Indicar país o países en los que operó.
4. Indicar condición declarada en el país respecto de las Enfermedades de Alto Riesgo.
5. Incluir gráfica visible que incluya origen, destino y puertos de recalada durante el trayecto.

Anexo N°3

Pauta de Inspección: Aplicación medidas de mitigación en destino

1. Antecedentes generales

Fecha de realización	
Hora de inicio	
Nombre de la embarcación	
N° Matricula	
Puerto	
Encargado de la actividad	
Funcionario Sernapesca responsable	

2. Medidas de mitigación en destino: Inspección previa al inicio de actividades

	Sí	No	Observaciones
Se encuentran desmontadas las partes de los equipos para una correcta limpieza y desinfección			
Se encuentran desmontados los filtros en los circuitos de circulación de agua			

Descripción breve del estado en que se encuentra la limpieza de la embarcación previo a la aplicación de las medidas de mitigación en destino:

3. Medidas de mitigación en destino (M.M.D)

Medidas de mitigación		Si	No	N/A	Observaciones
Cubiertas	Remoción de materia orgánica				
	Aplicación y enjuague de detergente				
	Aplicación de desinfectante				
Equipos y materiales	Remoción de materia orgánica				
	Aplicación y enjuague de detergente				
	Aplicación de desinfectante				
Sistema de circulación de aguas	Se realiza limpieza y desinfección de tuberías				
	Se realiza cambio de filtros al interior del circuito				
Casco (obra viva o bajo línea de flotación)	Remoción de materia orgánica				
	Aplicación y enjuague de detergente				
	Aplicación de desinfectante				

4. Uso de detergente y desinfectante

Nombre producto	Utilizan concentración según lo indicado por fabricante	Es aplicado durante el tiempo que indica el fabricante	Observaciones

Indicar medio (s) de verificación de limpieza de superficies:

5. Disposición de residuos

		Si	No	Observaciones
Residuos líquidos	Son dispuestos adecuadamente?			
	Existe algún medio de verificación para su disposición final? Cuál?			
Residuos sólidos	Son dispuestos adecuadamente?			
	Existe algún medio de verificación para su disposición final? Cuál?			

Aprueba M.M.D

Rechaza M.M.D

OBSERVACIONES:

Nombre y firma funcionario Sernapesca

Nombre y firma encargado empresa